



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Fino de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2023-GRU-GRI

Pucallpa, **19 ENE. 2023**

VISTO: El Expediente de Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 030-2021-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CARTA N° 044-2022-CSGP-RL, INFORME N° 001-2023-GRU-GR/LGR, INFORME N° 041-2023-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 062-2023-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO SAN PEDRO"**, integrada por las empresas CONSTRUCTORA CIENFUEGOS E.I.R.L. y GRUPO D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2022-GRU-GGR para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, por la suma ascendente a UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UNO Y 89/100 AOLES (S/ 1'894,001.89) exonerado de IGV, fijándose Ciento Cincuenta (150) días calendario como plazo para la ejecución de la referida obra.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL"**, integrada por las empresas MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA y FERNANDO RAFAEL LEAN, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 030-2021-GRU-GGR para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, por la suma ascendente a NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS Y 50/100 SOLES (S/ 94,702.50) exonerado de IGV, fijándose Ciento Ochenta (180) días calendario como plazo para la ejecución de la referida prestación.

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

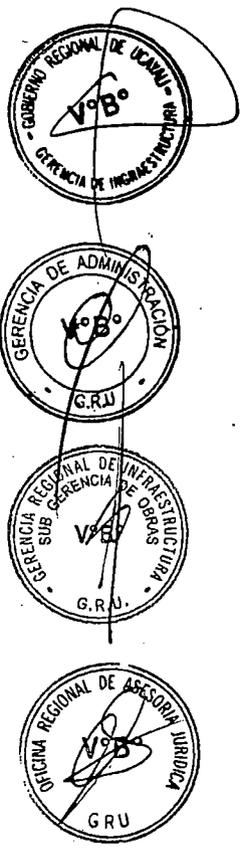
Que, mediante CARTA N° 044-2022-CSGP-RL recibida con fecha 22 de diciembre de 2022, el contratista presentó ante la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 030-2021-GRU-GGR, conteniendo los cálculos que indica;

Que, mediante INFORME N° 001-2023-GRU-GGR-GRI-LGR, de fecha 11 de enero de 2023, el Liquidador de Obras y Proyectos, comunica que la liquidación presentada por el contratista presenta observaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, ha procedido a realizar nuevos cálculos por parte de la Entidad, determinándose lo siguiente:

- SALDO DE LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD : S/ 0.00 (Cero y 00100 Soles)
- SALDO DE LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA : S/ 11,364.30 (Once Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 30/100 Soles), sin IGV.

Que, mediante OFICIO N° 062-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 041-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita se disponga las acciones para la

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aprobación de la Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 030-2021-GRU-GGR, teniendo en cuenta el detalle siguiente:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.			
0 AUTORIZADO			
MONTO CONTRATADO		94,702.50	
REAJUSTES		0.00	
MAYORES PRESTACIONES		1,237.00	
DEDUCCION DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		-0.01	
1.2.			
0 PAGADO			
POR INFORMES MENSUALES CONTRACTUALES			92,808.44
POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO			0.00
MAYORES PRESTACIONES			1,237.00
TOTAL		95,939.49	94,045.44
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			1,894.05
2.0 DE LOS ADELANTOS			
2.1.0 OTORGADO			
EFFECTIVO		0.00	
2.2.0 AMORTIZADO			
EFFECTIVO			0.00
TOTAL		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
3.0 PENALIDADES			
CALCULADO		0.00	
DEVUELTO			0.00
TOTAL		0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00
4.0 RETENCION 10% GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
RETENIDO		9,470.25	
DEVUELTO			0.00
TOTAL		9,470.25	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			9,470.25

RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACION DE SUPERVISION
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

Item	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En efectivo	0.00	1,894.05
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	9,470.25
	TOTAL	0.00	11,364.30
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			11,364.30
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			11,364.30

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Artículo 170º numeral 170.1) del Reglamento, en lo referido a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista", asimismo, el numeral 170.2 señala que "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por el informe y los cálculos emitidos por el Liquidador de Obras y Proyectos del Gobierno Regional de Ucayali;

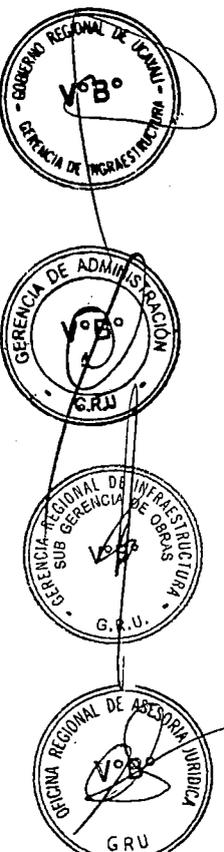
Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 030-2021-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", por la suma de S/ 95,939.49 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Nueve y 49/100 Soles) sin IGV, obtenido según cálculo:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0 CONTRATO PRINCIPAL	94,702.50
2.0 DEDUCCION DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	-0.01
3.0 MAYORES PRESTACIONES	1,237.00
4.0 OTROS CONCEPTOS (Reajustes)	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA	95,939.49

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO INGENIERIA GENERAL, integrado por los consultores MEGA PROJET SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L y el ING. FERNANDO RAFAEL LEAN, ascendente a la suma de S/ 1,894.05 (Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 05/100 Soles, sin I.G.V., por concepto de saldo de liquidación a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en cuanto la presente resolución quede consentida.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que proceda a devolver al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL**, integrado por los consultores MEGA PROJET SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L y el ING. FERNANDO RAFAEL LEAN, la Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a la suma de **S/ 9,470.25 (Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y 25/100 Soles)** sin IGV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en cuanto la presente resolución quede consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al contratista **CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL**, integrado por los consultores MEGA PROJET SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L y el ING. FERNANDO RAFAEL LEAN, y Entidades de competencia, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Signature]
M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

